



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
SECRETARIA DE EDUCACION DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 -KM 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 08 ABR 2024

VISTO: El Expediente FCEQYN-S01:0003395/2023 – Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales – Acuerdo General de Cooperación Técnica, Científica, Educativa y de Intercambio General de Cooperación Técnica, Científica, Pedagógica entre la Universidad Nacional de Misiones -UNaM (Argentina) y la Universidad Estadual de Maringá -UEM (Brasil), y;

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objetivos en otros: Intercambio de docentes, investigadores, estudiantes, personal administrativo; Desarrollo conjunto de proyectos e investigaciones; Promoción de eventos científicos, seminarios, simposios, talleres.

QUE, a fs. 36, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 049/24, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 004/24 obrante a fojas 37, sugiriendo: "Aprobar el Convenio Marco entre la UNaM y la Universidad Estadual de Maringá -UEM Brasil, conforme el dictamen N° 049/2024 obrante a fs. 36".

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 1ª Sesión Ordinaria/24, efectuada el día 03 de Abril de 2024 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Acuerdo General de Cooperación Técnica, Científica, Educativa y de Intercambio General de Cooperación Técnica, Científica, Pedagógica, suscripto el día 04 de Marzo de 2024, entre la Universidad Nacional de Misiones -UNaM (Argentina) y la Universidad Estadual de Maringá -UEM (Brasil), que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 014-24

HjF

Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones